

ANEXO N°2 ASPECTOS GENERALES DE LA OPERACIÓN DE CICLOVÍA EXISTENTE Y LISTADO DE MEDIDAS DE GESTIÓN Y OBRAS HABILITANTES PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE CICLOVÍA "IGNACIO CARRERA PINTO"

COMUNA DE COLINA

1. ASPECTOS GENERALES DE LA REGULARIZACIÓN DE CICLOVÍA EXISTENTE APROBADO CONFORME MEMORIA EXPLICATIVA (ART 15 DS102/2019 MTT)

La regularización de ciclovía existente considera adecuar la ciclovía bidireccional de "Ignacio Carrera Pinto" emplazada en la platabanda norte de Av. Ignacio Carrera Pinto, entre Av. La Catana y 220 metros antes de intersectar con Carretera San Martín, en la comuna de Colina.

Dicha infraestructura es una medida de mitigación establecida en el Oficio Ord. SM/AGD/22017, de 20 de septiembre de 2021, de esta Secretaría Regional, que aprobó el Informe Vial Básico (IVB) del proyecto "Condominio Las Tranqueras de Chicureo", en la comuna de Colina.

a) Singularidades

No presenta singularidades.

b) Superficie de desplazamiento

En todo el tramo de largo 0,45 [km], la superficie predominante es de hormigón.

c) **Emplazamiento**

La ciclovía es bidireccional y se emplaza en la platabanda norte de la Avenida Ignacio Carrera Pinto.

d) Segregación

El proyecto contempla las siguientes segregaciones:

- Segregación mediante líneas segmentadas en los cruces vehiculares de accesos particulares por Avenida Ignacio Carrera Pinto.
- Segregación mediante líneas segmentadas en la intersección de Avenida Ignacio Carrera Pinto con Avenida La Catana.
- Segregación mediante franjas de áreas verdes ubicadas en ambos costados de la ciclovía.

e) Conectividad

- La ciclovía permite la continuidad de la ciclovía existente de Av. Ignacio Carrera Pinto hacia el poniente del emplazamiento actual.
- La ciclovía forma parte del Plan Maestro de Ciclovías I. Municipalidad de Colina y conectará a futuro, hacia el sur, con la ciclovía proyectada en la calzada oriente de Avenida La Catana.

f) Beneficios del perfil

 Continuidad en línea recta, por ser considerada una vía de transporte y no recreacional.



- Ordenamiento entre vehículos, ciclos y peatones.
- Entrega seguridad a los ciclistas que transitan por Av. Ignacio Carrera Punto y cruzan la Avenida La Catana.

g) Intersecciones con Vías Relevantes.

Ello se detalla en el siguiente punto 2 del presente Anexo.

h) Vinculación Plan Estratégico de la Comuna

 La ciclovía forma parte del Plan Maestro de Ciclovías de la I. Municipalidad de Colina.

i) Paraderos de Transporte Público.

No existen paraderos de transporte público a lo largo del emplazamiento de la ciclovía.

j) <u>Conexión con estaciones de transporte masivo o hitos urbanos relevantes</u>

El diseño no contempla conexión con estaciones intermodales como así tampoco con hitos urbanos relevantes.

2. DEL LISTADO DE MEDIDAS DE GESTIÓN Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA CORRECTA OPERACIÓN DE LA CICLOVÍA

El proyecto contempla una intersección con Av. La Catana y otras intersecciones con accesos a condominios privados, en las cuales se deben implementar las siguientes medidas de gestión y obras de habilitación.

1. Adecuación de intersecciones

- 1.1. Separación de movimientos de ciclos de los flujos peatonales:
 - Los movimientos de los ciclos están segregados tanto de los flujos peatonales como de los vehiculares por franjas de áreas verdes que están ubicadas a ambos costados de la ciclovía.
- 1.2. Incorporación de señalización y demarcación:
 - o Señal RPI-1 Ceda el paso
 - Señal RO-15 Solo Bicicletas
 - Señal PO-14 Cruce de Ciclistas
 - Señal RO-1b Tránsito en ambos sentidos
 - Señal IO-7a Inicio Ciclobanda
 - o Señal IO-7a Fin Ciclobanda
 - Líneas de Eje Central Continuas
 - Líneas de Eje Central Segmentadas
 - o Cruce de ciclistas
 - Símbolo de Ciclovía o ciclobanda
 - Flecha recta
- 1.3. Incorporación de fases adicionales en semáforos para uno o más movimientos:
 - No corresponde debido a que la intersección existente está regularizada por señalizaciones y demarcaciones de prioridad.
- 1.4. Eliminación de obstáculos:
 - Los muros de hormigón que interrumpen la ruta de la ciclovía actual deben ser demolidos y retirados.
 - Árbol a desplazar y reubicar en Av. Ignacio Carrera Pinto



- Alumbrado público, SOTU y señalética vial deben ser desplazados y reubicados.
- 1.5. Ensanchamiento de superficies de circulación:
 - Actualmente la ciclovía tiene un ancho de 2.0m que, basándose en el reglamento vigente de ciclovías, no estaría cumpliendo con los anchos mínimos requeridos para una ciclovía bidireccional. La Alternativa elegida se proyecta con 2.4m de ancho, dimensión de ciclovía recomendada para una ciclovía bidireccional.
- 1.6. Mejoramiento de superficie de desplazamiento:
 - Se proyecta un cambio de materialidad de la superficie de rodado, cambiando de asfalto a hormigón, manteniendo las características de adherencia y mejorando el estado de desgaste que presenta en la actualidad.
- 1.7. Mejoramiento de segregación:
 - No existe mejoramiento de la segregación y/o elementos segregadores, ya que la ciclovía no se encuentra contigua a los flujos vehiculares y pasa sobre acera, donde también se separa de los flujos peatonales mediante franjas de área verde de dimensiones que varían a lo largo de la ciclovía.
- 1.8. Construcción de conexiones con otras ciclovías:
 - Se genera un empalme con una ciclovía existente, que tiene un ancho menor a la ciclovía proyectada. También es posible que, por su acceso norte, a futuro se pueda dar continuación a la ciclovía proyectada, ya que no se proyecta ningún tipo de elemento que dificulte u obstaculice su implementación.

3. DESVÍOS

Con respecto a los desvíos de tránsito y otras medidas que fuere necesario implementar en etapa de construcción, estos serán definidos por esta Secretaría Regional una vez que la empresa o entidad ejecutora presente los antecedentes respectivos. En los antecedentes que se debe presentar se debe contemplar, al menos, lo siguiente:

- 1. Breve descripción de los trabajos a realizar.
- 2. Carta Gantt de las obras.
- 3. Plan de desvío de tránsito.
- 4. Esquema de suspensión / desvío de tránsito.
- 5. Ingreso de los antecedentes al Municipio.
- 6. Informe de carabineros (si aplica).
- 7. Aprobación de proyecto de modificación de semáforo (si aplica).